

Mercantil
Andina



Diciembre 2024



Manual de Automotores

INDICE

1. Definición de coberturas	2
2. Paquetes de coberturas.....	4
2.1. Coberturas principales	4
2.2. Coberturas adicionales con extraprima.....	4
3. Beneficios adicionales	5
3.1. Cuadro de beneficios	5
4. Normas de aceptación	6
4.1. Antigüedad máxima	6
4.2. Vigencias.....	6
4.3. Riesgos sujetos a consulta	6
4.4. Riesgos excluidos.....	7
5. Asistencia a vehículos	8
6. Productos especiales.....	10
6.1. Camiones	10
6.2. Motos alta gama	11
6.3. Motos con robo.....	11
6.4. Autos de colección:.....	11
6.5. Flotas de máquinas e implementos agrícolas (descuentos sobre las unidades traccionadas):	12
6.6. Aseguramiento conjunto: (Transporte de Cereal):.....	12
6.7. Food trucks:.....	12
7. Inspecciones de automotores	13
7.1. Política de inspecciones a nivel nacional	13
7.2. Pautas de inspección según cobertura	13
7.3. Pautas específicas de inspección	14

1. Definición de coberturas

Esto es un manual, considerar que sólo se han enumerado las principales coberturas, limitaciones y exclusiones del riesgo detallado. Sugerimos que, para una mejor y completa interpretación se remita al texto de póliza.

Responsabilidad Civil

Ampara al asegurado o al conductor autorizado, por cuanto deba a un tercero, como consecuencia de lesiones o muerte de personas transportadas y no transportadas, y daños materiales a cosas, provocados por el vehículo objeto del seguro o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias.

El Asegurador asume esta obligación únicamente en favor del Asegurado y del conductor, hasta la suma establecida en la póliza por daños corporales a personas, sean éstas transportadas o no transportadas y por daños materiales, para cada acontecimiento sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

Tipo de Vehículo	Límite cobertura RC (A)
Automóviles y Pick Ups	\$ 80.000.000
Motos y ciclomotores	\$ 80.000.000
Tráiler y casas rodantes	\$ 80.000.000
Camiones y acoplados	\$ 175.000.000
Maquinas viales, tractores y máquinas agrícolas (*)	\$ 175.000.000
Implementos agrícolas sin propulsión propia (*)	\$ 80.000.000

(*) El seguro de Automotor ampara el mismo sólo en caso de Accidentes de Tránsito. No serán a cargo de la Aseguradora los siniestros que produzca él o afecte al equipo industrial o la máquina con o sin propulsión propia, mientras esté dedicado a su función específica.

Cobertura de Responsabilidad Civil en Campos Petrolíferos, Aeródromos y/o Aeropuertos:

- Límite De Cobertura Hasta \$3.000.000
- Se podrá solicitar ampliación de los mencionados límites mediante el cobro de la extra prima correspondiente.

Incendio

Ampara los daños materiales que sufra el vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión, aún de cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, por las piezas y partes fijas de que esté equipado el vehículo en su modelo original de fábrica.

Los accesorios y elementos opcionales incorporados al vehículo que no sean provistos de fábrica, en su versión original, sólo estarán cubiertos cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarados sus respectivos valores.

Robo o Hurto

Ampara el Robo o Hurto del vehículo objeto del seguro o de sus partes integrantes. El Asegurador responde por las piezas y partes fijas de que esté equipado el vehículo en su modelo original de fábrica.

Los accesorios incorporados al vehículo que no sean provistos de fábrica, en su versión original, sólo estarán cubiertos cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarados sus respectivos valores.

Tampoco quedarán cubiertas las tasas de rueda, tapas de radiadores, tapas de tanque de combustible, escobillas, brazos, limpiaparabrisas, espejos o insignias exteriores y herramientas, formen o no parte del equipo original de fábrica, equipos reproductores de sonido y/o similares.

Accidente (destrucción o daños)

Ampara los daños materiales que sufra el vehículo por vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque con otros vehículos, animales o cualquier otro agente externo.

El Asegurador responde por las piezas y partes fijas de que esté equipado el vehículo en su modelo original de fábrica. Los accesorios que no sean provistos de fábrica, en su versión original, sólo estarán cubiertos cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarado sus respectivos valores.

Definición de Pérdida Total o Parcial

A consecuencia de Incendio, Accidente, Robo o Hurto, estará determinada por:

- **Total:** el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, hasta la Suma Asegurada (la cláusula de ajuste forma parte del cálculo de la Suma Asegurada) que consta en las Condiciones Particulares.
- **Parcial:** cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas al momento del siniestro sea inferior al 80% del valor de venta al público al contado en plaza de un vehículo de la misma marca y características del asegurado.

FRANQUICIAS:

Los deducibles para las coberturas Todo Riesgo (D2) son los siguientes:

Rango de Suma Asegurada ⁽¹⁾	Franquicias ^{(2) (3)}			
\$6.000.000 a \$100.000.000	2.00%	3.00%	4.00%	5.00%
	Franquicia mínima \$300.000			

⁽¹⁾ Disponibles únicamente para vehículos autos, jeeps y pick up.

⁽³⁾ En la emisión, el porcentaje de la franquicia será calculado sobre la suma asegurada del vehículo y su importe se actualizará conjuntamente a la suma asegurada del vehículo.

⁽²⁾ Monto mínima de Franquicia \$300.000 para todas las coberturas D2.

2. Paquetes de coberturas

2.1. Coberturas principales

Descripción de coberturas	A	B	B1	B0	B3	C1	C	M	D2
Responsabilidad Civil Limitada	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Robo o Hurto Total		●	●	●		●	●	●	●
Incendio Total		●	●		●	●	●	●	●
Destrucción Total		●					●	●	●
Robo o Hurto Parcial						●	●	●	●
Incendio Parcial					●	●	●	●	●
Daño Parcial									●

2.2. Coberturas adicionales con extraprima

Vehículos con equipos de GNC:

Para la aceptación del riesgo, deberá presentarse Oblea de G.N.C vigente, en la que se indique, número de regulador y tubo/s.

Cláusula de ajuste de suma asegurada

- Hasta 25% de suma asegurada
- Hasta 50% de suma asegurada

3. Beneficios adicionales

3.1. Cuadro de beneficios

Para Autos y Pick Up Nacionales e Importados de uso particular y/o comercial.

Beneficios	Antigüedad	A	B-B1	M BASICA		M PLUS		D2
				hasta 15 años	de 16 a 20 años	hasta 15 años	de 16 a 20 años	
Servicio de Auxilio Mecánico y remolque	Según antigüedad máxima por cobertura		•	•	•	•	•	•
Asistencia legal	Según antigüedad máxima por cobertura	•	•	•	•	•	•	•
Cobertura en Países Limitrofes	Según antigüedad máxima por cobertura	•	•	•	•	•	•	•
Accidentes personales para el conductor y/o asegurado	Según antigüedad máxima por cobertura	• \$ 5.000	• \$ 7.500	• \$ 50.000	• \$ 25.000	• \$ 150.000	• \$ 75.000	• \$ 150.000
Accidentes personales para el cónyuge y/o familiares del conductor y/o asegurado	Según antigüedad máxima por cobertura			• \$ 25.000	• \$ 12.500	• \$ 75.000	• \$ 37.500	• \$ 75.000
Cobertura de robo y/o hurto y/o incendio sin franquicia	Según antigüedad máxima por cobertura		•	•	•	•	•	•
Gastos de gestoría por baja del vehículo	Según antigüedad máxima por cobertura		• \$ 8.000	• \$ 8.000	• \$ 8.000	• \$ 8.000	• \$ 8.000	• \$ 8.000
Daño de luneta, parabrisas y vidrio en techo.	Según antigüedad máxima por cobertura					• 2 eventos anuales, tope 100% SA	• 2 eventos anuales, tope 20% SA	
Daño de vidrios laterales y cerraduras en puertas	Según antigüedad máxima por cobertura					• 1 evento anual, tope 5% SA	• 1 evento anual, tope 5% SA	
Daño de luneta, parabrisas, vidrios laterales, vidrio en techo y cerraduras en puertas	Según antigüedad máxima por cobertura							• Tope 100% SA
Daños parciales al amparo del Robo Total	Según antigüedad máxima por cobertura					• Tope 40% SA	• Tope 40% SA	• Tope 100% SA
Reposición de cubiertas (con desgaste) afectadas por un siniestro	Según antigüedad máxima por cobertura			• Tope 1 cubierta anual	• Tope 1 cubierta anual	• Tope: 2 eventos o 4 cubiertas anuales	• Tope: 2 eventos o 4 cubiertas anuales	• Tope anual 4 cubiertas
Reposición a nuevo de cubiertas afectadas por un siniestro	Hasta 5 años			• Tope 1 cubierta anual		• Tope: 2 eventos o 4 cubiertas anuales		• Tope anual 4 cubiertas
Cobertura adicional por robo de llave	Según antigüedad máxima por cobertura					• 1 evento anual, hasta 5% de la SA		• 1 evento anual, hasta 5% de la SA
Adicional de Granizo parcial, sin franquicia	Según antigüedad máxima por cobertura					•	•	•
Adicional de Inundación parcial con franquicia	Según antigüedad máxima por cobertura					•		•
Daños parciales con franquicia	Según antigüedad máxima por cobertura							•

4. Normas de aceptación

4.1. Antigüedad máxima

Cobertura	Zona de riesgo	Tipo de Vehículos	Antigüedad
A	Todas	Autos y Pick Up	30 años
B	(*)	Autos y Pick Up	25 años
B	Resto del país	Autos y Pick Up	30 años
M (Plus y Básica)	Todas	Autos y Pick Up	20 años
D2 (Todo Riesgo)	Todas	Autos y Pick Up	8 años
A- B - C	Todas	Camiones	20 años

(*) Referencia zonas a 25 años: AMBA y zonas aledañas, La Plata, Rosario, Córdoba capital y Mar del Plata.

4.2. Vigencias

Vigencias Mensuales:

- Pólizas de 1 cuota, sin recargos financieros.
- Beneficio: incluyen cláusula de “valor de reposición de mercado” sin extraprima,

Pólizas cuatrimestrales:

- Hasta 4 cuotas, con recargos financieros.
- No incluyen cláusula de reposición de mercado y debe incluirse la cláusula de ajuste de suma con extraprima.

4.3. Riesgos sujetos a consulta

- Seguros de registro.
- Ambulancias de traslado.
- Grúas y/o unidades con accesorios grúas y/o similares.
- Vehículos que transportan Petróleo, Gases a granel, combustibles y otros materiales inflamables, explosivos y/o corrosivos, contaminantes y polucionantes.
- Vehículos destinados a uso no convencional (carreras, rally, exposiciones, etc.)
- Vehículos con Sumas Aseguradas superiores a \$ 100.000.000.

4.4. Riesgos excluidos

- Autoestéreos y/o similares.
- Ómnibus y Colectivos.
- Vehículos armados fuera de fábrica y/o prototipos.
- Vehículos de Agencias de Alquiler.
- Vehículos que no sean terrestres exclusivamente.
- Vehículos Porta volquetes, carrafas de gas/aire, atmosféricos y otros similares.
- Auxilio Mecánico.
- Vehículos Distribuidoras de Correspondencia y/o mensajería.
- Vehículos de transporte de pasajeros (taxis, remises, colectivos, etc.).
- Vehículos blindados y/o transporte de caudales.
- Vehículos de Defensa Nacional y empresas de seguridad
- Vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, policía, fuerza pública, etc.).
- Vehículos recolectores de residuos.
- Servicios Especiales.
- Transportes Escolares.
- Seguro para agencia de automóviles.
- Utv

5. Asistencia a vehículos

- Servicio brindado por **SOS S.A.**
- **Ámbito de cobertura:** República Argentina y Limítrofes (*).
 (*) En los países limítrofes cubre para todas las categorías 200 km. Totales (100 km. Ida + 100 km. Vuelta).
- **Teléfonos:**
 - Argentina: 0800-777-2634 o al (011) 4335-5792 las 24hs los 365 días del año.
 - Desde el exterior (países limítrofes) con cobro revertido: (+5411) 4335-5792.
 - Lesiones o Muertes / Terceras personas las 24 horas, TE.: 0800-888-4488.
 - Centro de Atención telefónica al Cliente las 24 horas, TE. 0800-888-0810.

Cobertura	Países limítrofes	República Argentina	Cantidad de servicios
B C - C1	100 km de ida más	150 km de ida más	Anuales: máximo 6 servicios
	100 km de vuelta	150 km de vuelta	Mensuales: máximo 1 servicio
M Básica	100 km de ida más	250 km de ida más	Anuales: máximo 6 servicios
	100 km de vuelta	250 km de vuelta	Mensuales: máximo 1 servicio
M Plus D2	100 km de ida más	300 km de ida más	Anuales: máximo 6 servicios
	100 km de vuelta	300 km de vuelta	Mensuales: máximo 1 servicio

Sistema de Urgencias Mecánicas y Traslados

- Servicio de mecánica ligera
- Falta de combustible y/o lubricantes para poder continuar su marcha: se le aprovisionará hasta 10 litros.
- Necesidad de paso de corriente para poder continuar su marcha, se le aprovisionó el mismo a través de un paso de corriente.
- Cambio de cable embrague, cambio de cable acelerador, cambio de correa: se le aprovisionará una unidad de mecánica ligera a efectos de restablecer las condiciones para circular.
- Cambio de neumático por pinchadura y/o rotura: el prestador asistirá al beneficiario con el cambio de neumático, utilizando como repuesto un neumático en condiciones de circular provisto por el beneficiario.
- En todos los casos, el costo del insumo es a cargo del beneficiario.
- Servicio de traslado al taller más cercano al lugar de la avería o accidente.

Servicios adicionales

- Traslado de acompañantes: de los pasajeros que no puedan acompañar el vehículo al momento de realizar el servicio, con un tope de \$52.200 por evento, hasta 2 eventos al año/ 1 por semestre.
- Auto sustituto: (siniestro cubierto por Robo total o Destrucción total)
 - Coberturas B: hasta 100 km libres por día, máximo de 2 días
 - Coberturas M y D2: hasta 100 km libres por día, máximo de 10 días
- Grabado de autopartes: 1 servicio hasta \$26.100 por reintegro.
- Grabado de cristales: 1 servicio hasta \$26.100 por reintegro.
- Conserjería Automovilística y coordinación de servicios viales: Sin límites
- Consultoría Legal telefónica: Sin límites
- Asistencia Tramitel: Gestoría de trámites para compra/venta de autos. Sin límite.
- Pedido de remolque a través de la App de Mercantil Andina.
- Consulta de servicios de los asegurados desde Sigma V3.
- Tarifa preferencial para kilómetros excedentes.

Principales Exclusiones del Servicio

- Los servicios que el beneficiario haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de SOS, salvo en caso de fuerza mayor o de urgente necesidad.
- Consecuencias derivadas de la práctica de deportes de competición, automovilismo, motociclismo y deportes invernales practicados fuera de pistas reglamentarias.
- Gastos de hospedaje, alimentación, combustible, movilizaciones no autorizadas.
- Cuando el vehículo no estuviera debidamente asegurado por riesgo de daños a terceros y responsabilidad civil.
- Cuando la inmovilización del vehículo se deba a hechos de la naturaleza.
- Cuando la inmovilización del vehículo se deba a participación en carreras o eventos de competición similares, pruebas de velocidad o duración, o violación de normas de tránsito.
- Cuando la ocurrencia se derive de culpa grave o dolo del beneficiario u otro ocupante del vehículo designado.
- Gastos de reembolso por hurto, robo de objetos personales dejados en el vehículo, así como accesorios del mismo.
- Quedan excluidos vehículos de uso particular y/o comercial pick up Clase A, cuyo peso supere los 3500 kg. Quedan excluidos los vehículos con ruedas duales traseras, los que superen los 2,10 mts. de altura y/o 5,50 mts. de largo y/o 1,66 mts. de trocha.

6. Productos especiales

6.1. Camiones

Pautas de Suscripción:

- Coberturas de casco: A, B y B1 (coberturas totales) y C (Terceros completos)
- Cobertura de RC: Límite máximo por todo acontecimiento \$ 175.000.000.
- Tipo de vehículos: camiones hasta 5 toneladas; hasta 10 toneladas, más de 10 toneladas y Acoplados.
- Zonas: todas las zonas de riesgo.
- Uso: Comercial únicamente.
- Modelo de Año: hasta 20 años de antigüedad.

Beneficios de cobertura

Beneficios	A	B1	B	C
Gastos de gestoría ⁽¹⁾		●	●	●
Robo o Hurto de ruedas ⁽²⁾				●

1. **Gastos de Gestoría por baja del vehículo:** hasta \$ 20.000 (no se extiende a honorarios, multas, sanciones o deudas que el Asegurado tuviese)
2. **Robo/Hurto de ruedas:** Incluidas las de auxilio y/o Baterías en cuyo caso se deducirá del monto a indemnizar una franquicia equivalente al 10% del monto del siniestro con un mínimo del 1% y un máximo del 3% de la suma asegurada del vehículo.

Riesgos sujetos a consulta: carga peligrosa y daño ambiental

Para petróleo y sus derivados que viajen en camiones cisterna, se podrá solicitar cobertura adicional de carga peligrosa ^(*) mediante el cobro de la extra prima correspondiente de:

- Carga Peligrosa con cobertura de daño ambiental (CA-CR 11.2)
- Carga Peligrosa con cobertura de daño y remediación ambiental (CA-CR 12.1)

^(*) Se entenderá que existe carga peligrosa cuando ésta sea muy inflamable, explosiva, corrosiva y/ o radioactiva.

6.2. Motos alta gama

Pautas de Suscripción:

- Coberturas de Casco: B0, B1 y B.
- Cobertura de RC: Límite máximo por todo acontecimiento \$ 80.000.000.
- Zonas: Todas las zonas de riesgo.
- Tipo de vehículos: Moto vehículos de más de 500 cc de cilindrada.
- Uso: Particular.
- Modelo de Año: Vehículos de hasta 10 años de antigüedad.

6.3. Motos con robo

Pautas de Suscripción:

- Coberturas de Casco: B0
- Cobertura de RC: Límite máximo por todo acontecimiento \$ 80.000.000.
- Zonas: zonas de Bajo riesgo únicamente.
- Tipo de vehículos: Moto vehículos hasta 500 cc de cilindrada.
- Uso: Particular.
- Modelo de Año: Vehículos de hasta 10 años de antigüedad.

6.4. Autos de colección:

Condiciones de Suscripción:

- Autos y pick-up (nacionales o importados) pertenecientes a un club de autos especiales o de colección. Antigüedad: superior a los 25 años.
- Fabricado: En serie.
- Que conserve su estado y características originales de fábrica.
- Uso: exclusivamente para exposición, esparcimiento y participación de competencias de regularidad y/o pruebas de habilidad conductiva.
- Ámbito de cobertura: República Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile.

Condiciones Especiales:

- Cobertura de Casco: B
- Prima anual de RC y tasa por mil de casco: Ver en tarifa vigente.
- Suma Asegurada: VALOR TASADO (debe establecerse por Inspección previa)

6.5. Flotas de máquinas e implementos agrícolas (descuentos sobre las unidades traccionadas):

- Por cada Unidad Tractora se amparará (sin costo adicional).
- Hasta 2 Unidades traccionadas: en flotas de hasta 10 vehículos
- Hasta 6 Unidades traccionadas: en flotas de más de 10 vehículos.
- Gasto de Producción: 25%.

6.6. Aseguramiento conjunto: (Transporte de Cereal):

Pólizas de Automotores (Camión y/o acoplado) más seguro de Accidentes Personales del conductor más póliza de Transporte:

- Póliza de Automotores: El vehículo se cotiza con la categoría de hasta 10 Toneladas.
- Póliza de Accidentes Personales: 20% de bonificación.
- Póliza de Transportes: 20% de bonificación.

6.7. Food trucks:

Es un producto en conjunto con la rama de Integral de comercio y Automotores

Modalidad de Plan Enlatado o abierto para las coberturas de Integral de Comercio.

- Cubre riesgos de la naturaleza hasta el 100% de la suma de Incendio Contenido.
- Se incluye a la cobertura de cristales los policarbonatos en posición vertical.
- Se incluye el riesgo de inundación.
- Ampara Robo Bienes de Uso a primer riesgo absoluto, sin detalle de equipos.
- Emisión simultánea de ambas pólizas (Automotores e Integral de Comercio).
- Cobertura de Automotores: únicamente Pérdida Total por Accidente, Incendio, Robo y/o Hurto (cobertura "B").
- Suscripción: según Manual de Automotores vigente.

7. Inspecciones de automotores

7.1. Política de inspecciones a nivel nacional

Deben inspeccionar:

Todas las operaciones nuevas y renovaciones que no posean vigencia consecutiva, o que entre vencimiento y pedido de emisión hayan transcurrido más de 2 días.

No son de inspección obligatoria:

- **Unidades 0 KM:** con Certificado de no Rodamiento (a excepción de las Terminales Automotrices - Planes predaños).
- Cobertura de **Responsabilidad Civil (cobertura A)** hasta 20 años de antigüedad.
- Unidades con copia de **póliza vigente y que posea como mínimo 4 meses de antigüedad continua** en la Compañía Colega, siempre que la cobertura solicitada sea igual o menor a la que tenía contratada. Quienes no cumplan este requisito, deberán inspeccionar.

7.2. Pautas de inspección según cobertura

Cobertura	Zonas	Tipo de vehículo	Antigüedad	Resultado	Fotos	Carta daños
A	Todas	Todos	<=20	No inspeccionar	-	-
A	Todas	Todos	>20	No inspeccionar (*)	●	-
B	Todas	Todos	-	Inspeccionar TECNORED	●	●
C	Todas	Todos	-	Inspeccionar TECNORED	●	●
M	Todas	Todos	-	Inspeccionar TECNORED	●	●
D	Todas	Todos	-	Inspeccionar TECNORED	●	●

Cobertura A (mayores a 20 años):

- Fotos: requisito 4 fotografías (con fecha) tomadas de frente, parte trasera, perfil derecho y perfil izquierdo. Sin formulario o carta de daños.

Coberturas B, C, M y D (Totales, Terceros completos y Todo Riesgo) requieren:

- Carta de daños
- **Fotos:** se requieren al menos 4 fotografías con la fecha de la inspección. Frente, parte trasera, perfil derecho y perfil izquierdo. En caso de que los daños o

características especiales así lo ameriten, se deberá ampliar la cantidad de fotografías.

En todos los casos es necesario que la Inspección cuente con la fecha de realización, la firma del proponente y de quien haya realizado la misma.

7.3. Pautas específicas de inspección

- **Riesgos Específicos de Inspección OBLIGATORIA:**
 - **Autos Clásicos:** Inspección Obligatoria con un Inspector y tasación del vehículo.
 - **Aumento de Cobertura o inclusión de Adicionales:** Inspección Obligatoria. La pauta de inspección para estos casos es la misma que se indica en las “Inspecciones Previas”
- **Riesgos que no deben ser inspeccionados** (por pauta de la Compañía): Los Productores serán los responsables de ratificar el buen estado y funcionamiento de las unidades que por sus características no corresponda inspeccionar.
- **Riesgos fuera de las Pautas de Suscripción:** Inspección Obligatoria, previa autorización de la Compañía. Sin cobertura provisoria hasta la inspección y la posterior aceptación por parte de la Compañía.
- **Determinación del Uso:** El inspector deberá informar / ratificar el uso de la unidad. Adjuntar la Habilitación de Uso emitida por el Ente Regulador de la Actividad.
- **Vehículos con GNC:** Indicar datos específicos sobre G.N.C. (Datos de la Oblea).
- **Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.):** Validación de la Revisión Técnica respectiva, indicando: N° de Oblea, N° de Certificado y Fecha de Vencimiento.
En el caso que no se pueda demostrar la realización de la V.T.V., esta omisión deberá figurar por escrito en el Formulario de Inspección.
- **Combustible:** Se deberá informar / rectificar la propulsión de la unidad y/o cualquier motor fuera del estándar o fábrica.

Excepciones: Quienes estén exceptuados de realizar la Inspección previa tal como se indica en la presente norma, requieren de la autorización de la Compañía y se llevará un registro de los mismos, el cual se irá actualizando periódicamente.



Contactanos las 24 hs.
11.6165.6262
mercantilandina.com.ar

